



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 2

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de norma		No : CA019
				Acuerdo	Resolución	Fecha: octubre 17 de 2019

Mediante el cual se definen y complementan los criterios de selección del personal docente de cátedra

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA (en adelante U DE COLOMBIA) en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 9 del Estatuto Docente dispone que el personal docente podrá ser vinculado para actividades de docencia, investigación, extensión o asesoría y administración académica.
2. Que el artículo 20, a su vez establece los deberes del personal docente.
3. Que también el artículo 51 dispone que U DE COLOMBIA mantendrá abierta la convocatoria pública en su página web con el fin de invitar a los profesores interesados para que presenten sus hojas de vida.

En consecuencia,

ACUERDA

Complementar el **ARTÍCULO 50**, con el siguiente,

PARÁGRAFO: U DE COLOMBIA ha dispuesto exigir los siguientes requisitos básicos de selección para docentes:

Para docentes de pregrado:

1. Que registren su currículum en la página web institucional.
2. Que tengan título de posgrado en nivel mínimo de especialización.
3. Que acrediten una experiencia laboral mínima de un año o el desarrollo de proyectos de investigación en el área de la cátedra a la cual aspiran.
4. Que acrediten experiencia docente en educación superior mínima de un año o formación certificada en Docencia Universitaria.
5. Que realicen el seminario de pedagogía U DE COLOMBIA.



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 2 de 2

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

Para docentes de posgrado:

1. Que registren su currículum en la página web institucional.
2. Que tengan título de posgrado en nivel mínimo de Maestría.
3. Que acrediten experiencia laboral mínima de dos años o el desarrollo de proyectos de investigación, en el área del módulo al cual aspira.
4. Que acrediten experiencia docente mínima de dos años en educación superior, o formación certificada en Docencia Universitaria.
5. Que realicen capacitación en Desarrollo de contenidos por competencias y actualización de los mismos.
6. Que realicen el seminario de pedagogía U DE COLOMBIA.

Nota: el docente que no tenga la formación en nivel de maestría, podrá acreditar una Especialización siempre y cuando certifique más de siete años de experiencia laboral en el módulo que impartirá, diferente a la experiencia docente.

Para todas las categorías de docentes, se tendrán en cuenta las siguientes competencias en el proceso de selección:

1. Destreza comunicativa.
2. Relación o interacción con los estudiantes.
3. Estructura organización y control del grupo.
4. Exigencia académica.
5. Disponibilidad horaria para participar en la formación y actividades de bienestar.
6. Desarrollo de contenidos por competencias y actualización de los mismos.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Medellín a octubre 17 de 2019.

LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA
Presidente

KETTY MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA
Secretaria General